



**XXI REUNIÓN COMITÉ
INTEGRACIÓN AUSTRAL**

Punta Arenas, 17 y 18 de noviembre de 2011.

ACTA SUBCOMISIÓN DE TEMAS MARÍTIMOS

En la Ciudad de Punta Arenas (Región XII, Magallanes y de la Antártica Chilena - República de Chile) a los 17 días del mes de Noviembre de 2011, se reúne la Subcomisión de Temas Marítimos en el marco del XXI Encuentro del Comité de Integración Austral, designándose como Presidente al Señor Erwin Miranda Leyton, Gobernador Marítimo de Punta Arenas, y como Secretario al Señor Beltrán Gustavo Larrandart, Prefecto de Zona Mar Argentino Sur.

Se da lectura al Acta de la reunión desarrollada entre los días 17 y 18 de noviembre de 2010, en la Ciudad de Calafate, República Argentina, sin merecer observaciones.

TEMAS PROPUESTOS PARA LA PRESENTE REUNIÓN:

1. Análisis de homologación de la eximición del uso de práctico para las embarcaciones comerciales de hasta 50 TRG por parte de la República Argentina entre puertos del Canal Beagle.
2. Mayor frecuencia de buques que recalen en Puerto Williams y Ushuaia como obligación al pasar el Canal Beagle, permitiendo un desarrollo equilibrado y sostenido de ambas ciudades.
3. Establecimiento de un horario y tarifa de los viajes desde y hacia Ushuaia
4. Conectividad marítima Ushuaia- Puerto Williams
5. Aplicación de la Ordenanza Marítima N° 01/10 DPSN, autorización para el tránsito de buques y artefactos navales de conformidad con el Decreto N° 256/2010 (Despacho de embarcaciones con destino final Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur).
6. Intercambio de información de pronóstico sobre tsunamis, tormentas, sismos para efectuar alertas y avisos a los navegantes.
7. Embarcaciones tipo veleros que realizan navegación comercial entre Ushuaia y Puerto Williams.
8. Zona de Protección Especial Reserva Cabo Vírgenes. Intercambio de información por contingencias por contaminación de las aguas por hidrocarburos provenientes de buque plataformas.

CONCLUSIONES DE TEMAS TRATADOS

1. Análisis de homologación de la eximición del uso de práctico para las embarcaciones comerciales de hasta 50 TRG por parte de la República Argentina entre puertos del Canal de Beagle.

Se estima conveniente que a través de la Dirección de Fronteras y Límites (DIFROL), se plantee la cuestión a la Cancillería Argentina, a fin de formalizar y avanzar en esta temática, requiriéndolo a las autoridades con competencia en las relaciones internacionales.

Al respecto, la delegación argentina informa que se ha recepcionado la inquietud planteada en la reunión anterior del comité celebrado en el Calafate entre los días 17 y 18 de noviembre de 2010, encontrándose en análisis por las áreas pertinentes.

El representante de la Cámara Marítima chilena, solicita formalmente a ambas Cancillerías, se procure establecer normas concordantes y uniformes para los reglamentos de pilotaje y practica que se aplican en ambos países, de acuerdo al Tratado de Paz y Amistad vigente.

En especial, solicita el punto de homologación de obligatoriedad de practica y exigencias de homologación para naves de pasajeros y carga, las cuales han sido solicitadas en actas anteriores de subcomisión en mayo del 2009 y noviembre del 2010 en las ciudades de Coyhaique y Calafate, respectivamente, y procurando una mayor equidad que apunte al cumplimiento de estándares de seguridad y redunde en beneficios de los ciudadanos de los puertos del Canal de Beagle.

2. Mayor frecuencia de buques que recalén en Puerto Williams y Ushuaia como obligación al pasar el Canal de Beagle, permitiendo un desarrollo equilibrado y sostenido de ambas ciudades.

Ambas partes coinciden en que este tema corresponde al ámbito privado, sugiriéndose se derive su tratamiento a las Sub comisiones de Turismo e Infraestructura.

El representante de Cámara Marítima chilena, desea hacer presente y dejar constancia que actualmente no están dadas las condiciones para aumentar la frecuencia de buques que recalén en los puertos chilenos del Canal Beagle dado que no existe infraestructura portuaria acorde. Se solicita se contemple la posibilidad de habilitar infraestructura para naves deportivas y comerciales, apuntando al desarrollo de las ciudades presentes en el Canal de Beagle.



3. Establecimiento de un horario y tarifa de los viajes desde y hacia Ushuaia.

Ambas partes reiteran la coincidencia en que este tema corresponde al ámbito privado, sugiriéndose se derive su tratamiento a la Sub comisión de Turismo.

El representante de Cámara Marítima chilena, desea hacer presente que al respecto no se pueden establecer horarios ni tarifas fijas, dado que esto depende del flujo y los intereses del mercado actual.

4. Conectividad marítima Ushuaia- Puerto Williams

Ambas partes se comprometen a instar a las autoridades de sus respectivas cancillerías para lograr avances concretos en este tema.

5. Aplicación de la Ordenanza Marítima N° 01/10 DPSN, sobre autorización previa para los buques y artefactos navales que se propongan transitar entre puertos ubicados en el territorio continental argentino y en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, en conformidad al Decreto N° 256/2010.

La materia escapa del ámbito de competencia de este Comité. Se decide su exclusión de la agenda.

6. Intercambio de información de pronóstico sobre tsunamis, tormentas, sismos para efectuar alertas y avisos a los navegantes.

En base a la experiencia chilena y a la implementación de nuevas tecnologías para enfrentar emergencias de tipo tsunamigénicas, la delegación argentina solicita que ante la eventualidad de ocurrencia de situaciones de este tipo, se continúe con el flujo de información que permita adoptar las medidas oportunas considerando la existencia de aguas compartidas por ambas naciones, en función de lo acordado en la IX Reunión de Autoridades Marítimas con Responsabilidad en el Canal Beagle, desarrollada entre el 29 y 30 Agosto 2011.

7. Embarcaciones tipo veleros que realizan navegación comercial entre Ushuaia y Puerto Williams.

Ambas partes coincidieron en mantener y desarrollar los esfuerzos necesarios para mantener el control de este tipo de actividades.



8. Zona de Protección Especial Reserva Cabo Vírgenes. Intercambio de información por contingencias por contaminación de las aguas por hidrocarburos provenientes de buque plataformas.

Ambas autoridades marítimas plantean que en la boca del Estrecho de Magallanes, afectada por una meteorología particularmente adversa y de fuertes corrientes que afectan ambas costas en ambos sentidos, existe una zona RAMSAR en Bahía Lomas (Chile) y una zona especialmente sensible en la reserva del pingüino de Magallanes (Argentina), razón por la cual, implementarán acciones que permitan una alerta temprana en caso de contingencia por derrame de contaminación de las aguas en el marco del OPRC – 1990, que permitan la puesta en ejecución de los planes de contingencia local, regional e internacional.

COMENTARIO: AVANCE EN INTEGRACION

En el marco de las optimas relaciones existentes entre las autoridades marítimas de Chile y Argentina, ambas delegaciones dan cuenta que con fecha 11 de agosto de 2011, se firmó el acuerdo de Cooperación entre la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y la Prefectura Naval Argentina que tiene por objeto trabajar coordinadamente en el intercambio de información, capacitación y experiencia en áreas de interés común, en el ámbito de sus competencias sin perjuicio de otras que en el futuro se puedan incorporar.

OBSERVACION FINAL

Todos los comparecientes firman la presente acta, dando conformidad a sus términos.

